



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DENSIDAD: Densidad alta; USO DEL PREDIO: AMPLIACIÓN HABITACIONAL; VIGENCIA: 730 Días, 09-04-2021; CLAVE: L-19574

UBICACION DE LA OBRA

NOMBRE DEL PROPIETARIO: JIMÉNEZ CAMPOY MIGUEL ÁNGEL Y HERNÁNDEZ DE SANTIAGO NIDIA LIZETH; CALLE/NUMERO OFICIAL: COATZACOALCOS NO, 239

COLONIA: SAN PEDRITO; ENTRE LA CALLE Y LA CALLE: MATA REDONDA POZA RICA

PERITO DE OBRA

NOMBRE: ARQ. MANUEL ESPINOSA NAVARRO; REGISTRO: Fecha de Actualización 24-01-2019; DOMICILIO: IGNACIO BORREGO 3837; COLONIA: HELIODORO HERNANDEZ LOZA; MUNICIPIO: GUADALAJARA, JALISCO; TELEFONO: 3339523624; BITACORA: 1582

RECIBÍ DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN. HORA: 3:50 PM FECHA: 10/04/19. NOMBRE: Miguel Ángel Jiménez Campos. FIRMA: [Signature]

DETALLES DE LA LICENCIA

Table with 7 columns: CONCEPTO, LEY DE INGRESOS, COSTO, MEDICIÓN, CANT., TOTAL. Rows include: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN HABITABILIDAD, FORMAS IMPRESAS Y OTROS, CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO / ELEMENTOS DECORATIVOS (MARGUESINAS).

\$3696.04

COS: 0.8 CUS: 1.6 SERVIDUMBRES FRONTAL: 2.0m LATERAL: POSTERIOR: 3.0m

NOTA: LA SERVIDUMBRE POSTERIOR APLICA EN PLANTA AL 1A

DESCRIPCIÓN

AMPLIACIÓN HABITACIONAL POR 121.13M2 CONSISTE EN PRIMER NIVEL 16.00M2 SEGUNDO NIVEL 103.13M2, MARQUESINA 3.00M2, COBRIO DE HABITABILIDAD (CONSTRUCCIÓN 121.13M2, MARQUESINA 3.00M2)

OBSERVACIONES

OBRA NO INICIADA

SE AUTORIZA LA PRESENTE LICENCIA EN BASE A DATOS PROPORCIONADOS POR EL INTERESADO. CUALQUIER ANOMALIA PRESENTADA EN EL TRANSURSO DE LA OBRA SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION Y EN ESPECIAL AL ART. 230 DEL MISMO.

[Signature] ARQ. JAVIER OMAR ROSAS RIOS, DIRECTOR DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

AUTORIZACIÓN

[Signature] ARQ. RICARDO ROBLES GOMEZ, COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

Rev: AFAI; Cuant: GGA

FECHA DE INGRESO: 04-04-2019; FECHA DE DICTAMEN: 10-04-2019

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

Gobierno de TLAQUEPAQUE COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles en que se verifiquen las obras autorizadas, ya sea por sí o a través de sus representantes, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.

